



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 30 de enero de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU/OTE-PRD/0062/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EDILES DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024”**.


Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**EDMUNDO LOPEZ
DELGADO**
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ**
INTEGRANTE




ACUERDO ACU/OTE-PRD/0062/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EDILES DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, y demás aplicables.

ANTECEDENTES




- I. En fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral."
 - II. En fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, a consecuencia de la citada reforma Constitucional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, ambos de orden público y de observancia General en el territorio nacional.
 - III. En fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG001/2018, por el cual, emite el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, publicándolo en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de dos mil dieciséis.
 - IV. En fecha veintiocho de mayo del dos mil veintitrés, se celebró el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron modificaciones a los Documentos Básicos (Programa de Acción, Declaración de Principios y Estatuto), que rigen su vida interna.
 - V. En fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para
- 





ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, de nomenclatura INE/CG1439/2023.

- [Handwritten signature]*
- VI.** El día veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, reunido en Sesión Extraordinaria, expidió el Acuerdo INE/CG446/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- VII.** En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la RESOLUCIÓN INE/CG449/2023, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022. *[Handwritten mark]*
- VIII.** En fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el ACUERDO IEEPCNL/CG/61/2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y ANEXOS.
- IX.** En fecha tres de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo IEEPCNL/CG/89/2023 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo al Calendario Electoral 2023-2024 y Anexo Único.
- X.** En fecha tres de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo IEEPCNL/CG/90/2023 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve sobre los sistemas estatales de registro en línea para candidaturas independientes, así como para candidaturas de partidos políticos, y la emisión de los manuales operativos. *[Handwritten mark]*
- XI.** En fecha tres de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana emitió el Acuerdo IEEPCNL/CG/91/2023 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a los Lineamientos de registro de candidaturas en el



proceso electoral 2023-2024. Voto Razonado que emite el Consejero Alfonso Roiz Elizondo respecto al Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León por el que se resuelve lo relativo a los Lineamientos de registro de candidaturas en el proceso electoral 2023-2024. Voto Particular que formula la Consejera Rocío Rosiles Mejía, en relación con la fracción "b", del artículo 24 de los Lineamientos de registro de candidaturas en el proceso electoral 2023-2024.

XII. En fecha veintidós de octubre de dos mil veintitrés se llevó a cabo la celebración del Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León, en el que se aprobaron los siguientes instrumentos jurídicos:

- 
- a) RESOLUTIVO DEL QUINTO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO APLICABLE A LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO.
 - b) RESOLUTIVO DEL QUINTO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SUSTENTARÁ EL PARTIDO SUS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO.
 - c) RESOLUTIVO DEL QUINTO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - d) RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
- 



DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO.

e) RESOLUTIVO DEL QUINTO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS "CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO, ASÍ COMO, LA INCLUSIÓN DE PERSONAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO.

XIII. En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, este Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0077/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CITADA ENTIDAD.

XIV. En fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, este Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0095/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN, EL LIBRO UNICO DE REGISTRO, Y FORMATOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

XV. En fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, este Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0060/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

- XVI. En fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, este Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0061/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

En virtud de los citados antecedentes y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y



procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.

6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la soberanía del Estado reside en el pueblo, ejerciéndose la misma por medio del poder público, y que el poder público del Estado de Nuevo León se dividirá, para su ejercicio como Gobierno, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Constitucionales Autónomos, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.
8. Que el artículo 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el sufragio es la expresión de la voluntad popular para la elección de quienes integran los órganos del poder público. La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado se realizará en condiciones de paridad de género para todos los cargos populares por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas, a través de la emisión del sufragio universal, igual, libre, secreto y directo. La jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año de la elección.
9. Que el artículo 165, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que otorga la Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.
10. Que el artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, establece que las elecciones ordinarias de Diputados, de Gobernador y para la renovación de los Ayuntamientos tendrán lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.



11. Que el artículo 20 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León establece:

Artículo 20. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección directa y mayoritaria, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que correspondan.

En la elección de los Regidores se seguirá el sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional conforme a las bases establecidas en la presente Ley.

12. El primero de noviembre del dos mil veintitrés quedó instalado el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE) de Nuevo León, con lo que inician formalmente en la entidad los trabajos de organización del proceso electoral concurrente 2023-2024, conforme a lo establecido en los artículos 61 y 65 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

14. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

15. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

16. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.



17. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
18. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;

(...)

k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicación mediante estrados;

(...)

n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;

o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

19. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:


Artículo 62. Las reglas que se observarán en todas las elecciones son:

a) Serán organizadas por la Dirección Nacional **Ejecutiva** a través de su órgano técnico Electoral, de acuerdo al reglamento y manual de procedimientos respectivo;

b) La emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate, deberá observar las disposiciones y plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente relativos a los procesos de selección interna de **candidaturas** a cargos de elección popular y;



c) Cuando un Consejo se abstenga de emitir la convocatoria dentro de los términos establecidos en el reglamento respectivo y en concordancia a la fecha de la elección constitucional determinada en las leyes electorales, la Dirección Nacional **Ejecutiva** asumirá esta función.

 20. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento de Elecciones determinan que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

21. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;

(...)

18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;

(...)

21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

22. Que para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para el Estado de Nuevo León se elegirán 26 Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, 16 diputaciones



por el principio de Representación Proporcional, 51 Presidencias Municipales, 77 Sindicaturas y 304 Regidurías.

23. Que la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CITADA ENTIDAD, en su BASE V DE LOS REQUISITOS, establece:

V DE LOS REQUISITOS

Para el registro de las personas aspirantes a precandidaturas, las personas solicitantes internas y externas deberán cubrir según sea el caso, los requisitos de elegibilidad previstos en los Artículos 71 y 172, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Los artículos 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley Electoral del estado Nuevo León, 64 y 65 del Estatuto, así como cubrir los requisitos establecidos por el artículo 45, 47 y 48 del Reglamento de Elecciones del Partido, así como las demás relativas y aplicables de la norma local y partidista.

1.-Son Requisitos de elegibilidad para ser miembro de la Legislatura del Estado:

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana, por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.
- b) Tener veintiún años cumplidos al día de la elección.
- c) Ser vecino del Estado, con residencia no menor de cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. Para quien haya nacido en el Estado bastará con que cuente con una residencia de al menos seis meses anteriores a la fecha de la elección.
- d) No ser ministro de culto religioso.
- e) No ser Ejecutivo del Estado, Titular de cualquier dependencia, Titular del Órgano Interno de Control Estatal, Titular de algún órgano desconcentrado, descentralizado o paraestatal en la entidad.
- f) No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, o del Tribunal Electoral del Estado.
- g) No ser Consejero de la Judicatura del Estado, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consejero del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Fiscal General del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, o rector de cualquier universidad pública.



- h) No ser Diputado ni Senador del Congreso de la Unión, ni funcionario, o empleado federal en el Estado.
- i) No ser Presidente Municipal.
- j) No estar en servicio activo del Ejército, seis meses antes del día de la elección correspondiente.

Los servidores públicos mencionados en las fracciones anteriores, con excepción del Ejecutivo, los consejeros electorales y los Magistrados electorales, podrán ser electos como diputados si se separan de sus cargos a más tardar un día antes del inicio de la campaña electoral correspondiente.

2- Son Requisitos de elegibilidad para integrar los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León son los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Ser mayor de veintiún años.
- c) Tener residencia no menor de un año para el día de la elección en el Municipio en que esta se verifique.
- d) No tener empleo o cargo remunerados en el Municipio en donde se verifique la elección, ya sea que dependan de este, del Estado o de la Federación, podrán ser electos si se separan de sus cargos a más tardar al momento del registro de la candidatura correspondiente; con excepción del Gobernador, los consejeros electorales y los magistrados electorales.

3.- Adicionalmente las personas aspirantes a las precandidaturas internas, deberán cubrir lo previsto en los artículos 8 y 64 del Estatuto, así como establecido en el artículo 45 del Reglamento de Elecciones del Partido que establecen:

- a) Cumplir con los requisitos que exige la Constitución y las leyes electorales del ámbito de que se trate;
- b) Estar inscrito en el Listado Nominal de las personas afiliadas al Partido;
- c) Se comprometen a promover, sostener y difundir durante la campaña en la que participen la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- d) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante de las Direcciones Ejecutivas en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido, entregando copia simple del acuse de recibo por parte de la Mesa Directiva del respectivo Consejo;
- e) De resultar electos en la candidatura, observar los principios, postulados políticos, programáticos, las normas estatutarias y lineamientos del Partido; así como, mantener la relación con los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido;
- f) Haber tomado los cursos de formación política y administración específicos para el cargo que se postula;
- g) Presentar su Declaración Patrimonial ante la Unidad de Transparencia del ámbito Nacional o Estatal;



h) En caso de que el Consejo Estatal determine la inclusión en las listas de representación proporcional a algún integrante de los sectores indígena, migrante y de jóvenes, los aspirantes que soliciten su registro a la candidatura deberán presentar la documentación que acredite su pertinencia al momento del registro, en el caso de la diversidad sexual, con la libre manifestación de quien lo solicite.

- i) Dar su consentimiento por escrito;
- j) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;

4.-Las personas aspirantes a precandidaturas externas además de los anteriores requisitos deberán cubrir lo establecido en el artículo 65 del Estatuto que establece:

- a) Dar su consentimiento por escrito;
- b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;
- c) Suscribir un compromiso político público con la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido en procesos federales y con la Dirección Estatal Ejecutiva en los procesos locales;
- d) Promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido;
- e) Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
- f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos y programáticos, y las normas estatutarias respecto a la relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y
- g) Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

5.- La solicitud de registro como aspirantes a precandidatos, tanto de internos como de externos, deberá especificar los datos siguientes:

- a) Apellidos paterno, materno y nombre o nombres;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia;
- d) Ocupación;
- e) Clave de elector de la credencial para votar;
- f) El cargo para el que se postulan;
- g) Se deberán registrar al Distrito Electoral o Ayuntamiento, conforme al domicilio de su credencial para votar;
- h) Respecto al género y la acción afirmativa, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 incisos e), g), h) e i) del Estatuto. En caso de



planillas se cumplirá con la paridad y alternancia de género. En ningún caso se podrá aplicar más de una acción afirmativa; y

- i) El nombramiento de las personas que asumirán la representación de la precandidatura o candidatura ante el Órgano Técnico Electoral.
- j) Establecer la calidad al respecto de si es una persona precandidata interna o externa;
- k) Clave Única de Registro de Población;
- l) Registro Federal de Contribuyentes;
- m) Número telefónico particular;
- n) Número Telefónico de oficina, en su caso, extensión;
- o) Número Telefónico celular;
- p) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- q) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

6.-La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad de la persona aspirante a cargo de elección popular en la que manifieste que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de Chihuahua;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja.
- d) Carta de no antecedentes penales vigente, expedida por la Fiscalía General del Estado.
- e) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- f) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- g) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso para el cargo al que se postula;
- h) Constancia de residencia emitida por la Secretaria o el Secretario del Ayuntamiento, cuando el lugar de nacimiento sea diferente al ámbito territorial por el que se postula;
- i) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de los gastos de precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
- j) Formato debidamente firmado en el que se establezca de buena fe y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.



III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

k) En lo particular para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación en la que se haga constar que cuenta con una antigüedad mayor o igual a tres meses como persona afiliada a este instituto político;

l) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral;

m) Copia legible de acta de nacimiento;

n) Currículo privado el cual, deberá contener:

- Nombre o nombres y apellido;
- Tipo de competencia (ámbito local);
- Año de proceso (proceso electoral local ordinario 2020-2021);
- Puesto de representación por el que compete;
- Entidad federativa;
- Municipio o demarcación territorial;
- Escolaridad máxima;
- Carrera genérica (ocupación o profesión); y
- Experiencia laboral;

o) Currículo público;

p) El nombramiento de la persona que asumirá el cargo de Representante Financiero del precandidato, responsable de presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, de conformidad al formato que emita la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;

q) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral en la materia;

r) Proyecto de trabajo legislativo (diputaciones);

s) Proyecto de trabajo de gobierno municipal, por planilla (ayuntamiento);

t) Acuse de presentación de la declaración patrimonial, ante la Unidad de Transparencia Nacional;

u) 2 fotografías, tamaño infantil, las cuales serán insertas una en el currículo público y otra en el privado.

v) Formulario de Aceptación de Registro, del Instituto Nacional Electoral, solo por la persona quien encabece la fórmula a diputaciones; o quien encabece la planilla a los ayuntamientos; y

w) Captura de la información de la planilla en el formato electrónico del programa Excel proporcionado por el Órgano Técnico Electoral, mismo que no podrá ser modificado en cuanto a la información requerida en cada campo establecido, por cada precandidatura.



Las documentales anteriormente referidas, deberán presentarse por todas y cada una de las precandidaturas a través de su representación, en medio digital, totalmente legibles y en su caso, los formatos debidamente requisitados, que para tal efecto emita el Órgano Técnico Electoral, los cuales serán publicados en la página oficial del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado del citado Órgano, a más tardar tres días antes del inicio del periodo de registro de la elección de que se trate, estableciendo en ese mismo acto la dirección de correo a la cual deban de dirigirse las solicitudes de folio y en su caso el vínculo electrónico en el cual deberán ingresar las solicitudes de registro.

Una vez designadas las candidaturas, las personas que las ostenten, están obligadas, por si o través de su representación a presentar las documentales físicas en original, ante quien determine la Dirección Estatal Ejecutiva, para su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

En el registro por planillas se deberá respetar de manera irrestricta la paridad y alternancia de género y en el caso de las acciones afirmativas que cumplan con lo establecido en el Estatuto, así como los acuerdos emitidos por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, quienes aspiren a ésta lo deberán manifestar al momento de solicitar su registro.

En el caso de precandidaturas las planillas pueden ser integradas por personas afiliadas al Partido que se encuentren en el Listado Nominal o por personas externas.

7.-El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, será suficiente para fundamentar la negativa del registro.


- 24.** Que la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CITADA ENTIDAD, en su BASE VI. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS, establece:

VI. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS

El registro de aspirantes a las precandidaturas señalados en la base II de la presente convocatoria para la elección a las Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a integrar la LXXVII legislatura local, así como a los ediles de los 51 Ayuntamientos, en el Estado de Nuevo León, para participar en el




proceso electoral ordinario 2023-2024, se realizará ante el Órgano Técnico Electoral, bajo el siguiente procedimiento:



a) Las personas aspirantes a las diputaciones por ambos principios, se registrarán en fórmula integrada por personas propietarias y suplentes del mismo género, en el caso de que la persona propietaria sea hombre, la suplencia podrá ser mujer; si la fórmula es encabezada por mujer la suplencia deberá ser forzosamente del mismo género, si la fórmula es encabezada por una persona perteneciente a alguna acción afirmativa su suplencia deberá ser por una persona con la misma acción afirmativa.


b) Las personas aspirantes a ediles de los Ayuntamientos se registrarán por planillas completas, integradas por fórmulas de personas propietarias y suplentes respetando paridad y alternancia en los géneros; en el caso de que la persona propietaria sea hombre, la suplencia podrá ser mujer; si la fórmula es encabezada por mujer la suplencia deberá ser forzosamente del mismo género, si la fórmula es encabezada por una persona perteneciente a alguna acción afirmativa su suplencia deberá ser por una persona con la misma acción afirmativa.



1. Los registros de las personas que aspiran a las precandidaturas a los cargos señalados a numerales 1, 2 y 3 de la base II del presente instrumento a Diputaciones por ambos principios, a integrar la LXXVII Legislatura Local, así como de los ediles de los 51 Ayuntamientos, en el Estado de Nuevo León, se realizará a través de Sistema de Registro de Precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática.

2. Las solicitudes de registro de las personas que aspiran a las precandidaturas a los cargos señalados a numerales 1, 2 y 3 de la Base II., del presente instrumento, se recibirán dentro del periodo comprendido del al 1 al 5 de diciembre de 2023, estando disponible veinticuatro horas.

3. Las personas aspirantes o sus representaciones a las precandidaturas a los cargos señalados a numerales 1, 2 y 3 de la Base II., del presente instrumento contarán con dos días para realizar subsanaciones, los cuales correrán los días 7 y 8 de diciembre de 2023, las veinticuatro horas.



4. El registro de personas aspirantes a las precandidaturas de los cargos señalados a numerales 1, 2 y 3 de la Base II., del presente instrumento a Diputaciones por ambos principios, a integrar la LXXVII Legislatura Local, así como a los ediles de los 51 Ayuntamientos, en el Estado de Nuevo León, se realizará bajo el procedimiento que se señala a continuación:

a) Las personas aspirantes contarán con cinco días previos al inicio del periodo de registro, para remitir vía correo electrónico LA



SOLICITUD DE FOLIO para el registro de sus precandidaturas. La dirección electrónica y los formatos de registro serán publicados en la página oficial del Partido, www.prd.org.mx por el Órgano Electoral en su apartado, a más tardar un día antes del inicio de este plazo.

b) El Órgano Técnico Electoral, asignará el folio correspondiente, el cual hará las veces de usuario para el acceso al Sistema de Registro de Precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática, otorgando la contraseña correspondiente, lo que será notificado al solicitante mediante el correo electrónico que se establezca por la representación en la solicitud de folio.

c) Las personas solicitantes accederán al sistema dentro del periodo de registro debiendo adjuntará el formato electrónico de hoja de cálculo proporcionado por el Órgano Técnico Electoral.

d) Posteriormente deberán adjuntarán todas y cada una de las documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada una de las personas aspirantes que corresponden a la precandidatura a la aspiran.

e) El Órgano Técnico Electoral, el día 6 de diciembre de 2023 extenderá acuse de recibo para diputaciones por ambos principios y ediles de los 51 que integran el Estado de Nuevo León, el cual deberá de contar al menos con los siguientes datos:

- a) Número de folio;
- b) La fecha y hora de la recepción de la solicitud de registro;
- c) Relación de los documentos que se acompañan a la solicitud de registro;
- d) Nombre completo y apellidos, así como firma de la persona que entrega la solicitud de registro; y
- e) Nombre completo y apellidos, así como firma de la persona que recibe la solicitud de registro.

5. Si la solicitud de registro no reúne los requisitos en el instrumento convocante el Órgano Técnico Electoral, orientará y señalará a quien solicite el registro sobre el incumplimiento de estos; Las falta u omisiones del cumplimiento de requisitos se hará constar en el acuse que se extienda, debiendo señalar aquellas deficiencias o documentos faltantes.

6. Se contará con plazo máximo de dos días para subsanar las mismas, apercibiéndole de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente.



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

En caso de no subsanar dentro del plazo concedido se les tendrá por no presentada la solicitud respectiva, negándose el registro.

7. En cuanto a la determinación respecto al otorgamiento o negativa de registro de precandidaturas se estará a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Elecciones, el acuerdo respectivo será publicado en la página del Partido de la Revolución Democrática, en el apartado del Órgano Técnico Electoral en la misma fecha de su emisión.

8. **SUSTITUCIÓN.** Las personas que integran las precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia, en términos de lo contemplado por el artículo 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

9. **CANCELACIÓN.** El registro de precandidaturas podrá ser cancelada en términos de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Elecciones, por los siguientes motivos:

10. Si una vez electa una candidatura, le es suspendida la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncia al Partido, es inhabilitada, fallece, renuncia a la candidatura o se le cancela el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente Base; será la Dirección Nacional Ejecutiva, quien determine quién ocupará dicha candidatura, con fundamento en lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

11. El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva comprobará;

✓ La vigencia de derechos partidarios de las personas afiliadas al Partido que aspiren a una precandidatura previo a la elaboración del proyecto de acuerdo de otorgamiento de registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Elecciones.

25. Que la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CITADA ENTIDAD, en su BASE X DEL METODO DE ELECCIÓN, establece:

X. DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN.



1. La selección de las Candidaturas a las Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de los ediles de los 51 Ayuntamientos que integran el estado de Nuevo León, se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 43 inciso o); 48 apartado A, fracciones XXI y XXIX; 63 Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 34 numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, por Consejo Estatal Electivo.

26. Que durante el periodo de registro comprendido en la BASE VI – DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS de la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CITADA ENTIDAD, en su BASE X DEL METODO DE ELECCIÓN, se recibieron las siguientes solicitudes de registro a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Ediles de los 51 Ayuntamientos que conforman el Estado de Nuevo León relativas al Proceso Electoral Local Ordinario en dicha entidad, mismas que se plasman en la siguiente tabla:

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	HUMBERTO JESUS CHAPA CHAPA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	SANDRA PATRICIA SALAS CANIZALEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	DIANA PATRICIA RAMIREZ SERRANO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE MANUEL CONTRERAS VAZQUEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	HILDA PATRICIA RODRIGUEZ ALVAREZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	MILDRET SOFIA NAVARRO PARGA	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	GERSON URIEL ALEMAN ROMERO	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	ROSA NELLY MARTINEZ CRUZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	REYNA DE LOS ANGELES MARTINEZ RAMOS	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	NORMA LETICIA ALMARAZ ARANDA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	VICTOR MANUEL HERNANDEZ GARCIA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ MENDOZA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	NORA NELLY JURADO HERNANDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	JEMIMA LOZANO MATA	M	N/A	E	COMPLETO



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	PROPIETARIA	ROLANDO PEREZ CALZADA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	SUPLENTE	EFRAIN ANTONIO AURORA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	PROPIETARIA	MA. CONCEPCION GONZALEZ CASTILLO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	SUPLENTE	OFELIA MARTINEZ GUZMAN	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ANDREA CUEVA ALVISO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE SANTOS GARCIA CORTEZ	H	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	BERTHA ALICIA ORTEGON VELA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MONICA GUADALUPE VIDALES MAGDALENO	M	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	BERTHA ALICIA GARZA LEAL	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE BRAYAN GARCIA CUEVA	H	JOVEN	I	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	HECTOR ADRIAN CORONADO TORRES	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	SILVIA CARRIZALES SALAZAR	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	XIOMARA DE JESUS CASTILLO GARCIA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	LUIS ALBERTO OLVERA LUNA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	IREIDA ROSALBA LOPEZ IÑIGUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ RANGEL	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	CLAUDIA JANETH CUEVAS VIDALES	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	SERGIO HECTOR CORONADO REYES	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIO ALBERTO CUEVAS MARTINEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	AURORA LIZETT LOPEZ ARCE	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	ROSA MARIA CUEVAS VIDALES	M	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	FELIX AMADO MENDEZ SANCHEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	ADRIANA DE LEON LUNA	M	NO APLIC	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	SANTOS ANDRE GARCIA CUEVA	H	JOVEN	I	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	SUPLENTE	ADRIANA ELIZABETH VELAZQUEZ PEÑA	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	AUSENCIA FRANCISCA SIFUENTES SAUCEDO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	SUPLENTE	IRENE REYES VAZQUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LUIS GERARDO MIRELES HERNANDEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	PROPIETARIA	ROSA YESENIA CABALLERO MARTINEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	SUPLENTE	TELMA YADIRA LOPEZ RODRIGUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	PROPIETARIA	GERARDO ANGEL GONZALEZ VILLARREAL	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	SUPLENTE	LUIS CARLOS GONZALEZ MARTINEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA LILIANA LOREDO RODRIGUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	SUPLENTE	ODILIA QUIROGA GONZALEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	PROPIETARIA	ISMAEL JOVANNY GOMEZ CARDONA	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	SUPLENTE	JESUS ALFREDO HERNANDEZ VILLALOBOS	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	MARIN	SINDICATURA	PROPIETARIA	LUCERO YASMIN CABRERA TORRES	M	M	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
NUEVO LEON	1	MARIN	SINDICATURA	SUPLENTE	MARIELA AIDEE GONZALEZ MARTINEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	NIDIA HERNANDEZ GONZALEZ	M	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	DORIAN JOAB LOPEZ CUEVAS	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ANA LUISA SALAZAR ESQUIVEL	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	GLORIA NANCY TORRES IBARRA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	MAYRA XICTLALIC ESPINOZA SOLIS	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARTIN FERNANDO HERRERA PADILLA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JOSE ISABEL CANDELARIA CASILLAS	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	ASTRID CAROLINA SALAZAR SIFUENTES	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JATZIRI XICTLALIC MENDOZA ESPINOZA	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	RICARDO LUNA ESPINOSA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	IVAN ALFREDO ALVAREZ TORRES	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	NORA LETICIA HERRERA SALCE	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	LESLEY KARYME LOZANO SALAZAR	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE LUIS MARTINEZ CAVAZOS	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JAIME ENRIQUE MENDOZA ALMENDARIS	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	LILIA ISABEL LEY LIMONES	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	DIANA GUADALUPE YOSIDA ARZOLA	M	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	ROBERTO CARLOS CARRIZALES TORRES	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	FERNANDO EMILIO LUNA MARTINEZ	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ARGUELLO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	MIRIAM JAZMIN IBARRA CRUZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALAN HUMBERTO VILLARREAL TORRES	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	RICARDO ALONSO LUNA MARTINEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	EVELYN GABRIELA VILLARREAL TORRES	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	CINTHYA PAOLA SALAZAR SIFUENTES	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	WENCESLAO TADEO CASTILLO GARCIA	H	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ALMA DELIA CORONADO BARRIENTOS	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	FERNANDO REYES GARCIA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	JUAN FRANCISCO ROJAS JINEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	ZHAIRY WADALUPE REYES LOPEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	ALONDRA MORALES CONTRERAS	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ISRAEL SAUCEDO MARTINEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	GUADALUPE CASTRO GONZALEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	ROSA ELBA ALONSO ORTEGA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE CONCEPCION VILLAZANA HERNANDEZ	H	N/A	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma N

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	JULIO CESAR MARTINEZ GONZALEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	OLGA ELIZABETH PAZ RODRIGUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	YESICA YANET SECA PACHECANO	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	CESAR ANDRES ARREAGA OYERVIDES	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	JULIAN RODRIGUEZ CABRERA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	KAREN RUBI REYES CASTRO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	BLANCA FAVIOLA AGUIRRE RAMIREZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	LUIS CABALLERO VELAZQUEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	JUANA LEDEZMA CASTILLO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MIRIAM LUCERITO MARTINEZ SEPULVEDA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	LUIS GERARDO CHAVEZ CAZARES	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	JOSE ANGEL SALAS CHAVEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	MA. MICHELLE SAN JOSE SALAS CHAVEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	VERONICA ALEJANDRO GARZA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESUS OSCAR BALDERRAMA SALAZAR	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	JUAN CONTRERAS PUENTES	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	EDGAR FRANCISCO GARCIA SAUCEDO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	KARYME LILIANA NETRO CHAVEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIA NOHELIA PADILLA GUTIERREZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	ALICIA GARZA QUIROZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FRANCISCO LUCIO LOPEZ GARZA	H	PERSO NA	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARISOL HERNANDEZ LOPEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	BERENICE LOPEZ SALAZAR	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALAN GARZA CHAVEZ	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	JUAN MANUEL GARZA MARICHALAR	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	GLORIA LOPEZ SALINAS	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	YADIRA ERENDIRA MORENO VAKLDEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	GUMERCINDO MONCADA CASTILLO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	EDGAR FRANCISCO FLORES ECHAVARRIA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	YESSICA LISBET LARRAGA LOPEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	YADIRA LISET LARRAGA LOPEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA CRISTINA ROBLEDO RODRIGUEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	LUIS ARTURO RAMOS ROBLEDO	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESSICA JANETH PORRAS RECIO	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	CARLOS AARON SAUCEDA FUANTOS	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	ORLANDO RAFAEL JUAREZ SALAS	H	JOVEN	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma N

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARISOL MARTINEZ ROSAS	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	MA DE JESUS GARCIA GONZALES	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	OSCAR PEDRO QUIÑONES GALINDO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO PECINA VILLALOBOS	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESSICA SARAHI TELLO REYES	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	KATIA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE MANUEL LOPEZ SAUCEDO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	SUPLENTE	JUAN ROBERTO SAUCEDA FLORES	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	PROPIETARIA	SONIA REYNA LOPEZ SAUCEDO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	SUPLENTE	FATIMA RORARIO FUANTOS ROSALES	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE ANTONIO VALADEZ GARCIA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	PROPIETARIA	JAVIER AUSENCIO VALADEZ JUAREZ	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	SUPLENTE	OSBALDO MEDINA CHAVEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	PROPIETARIA	TANIA MELISSA VALADEZ JUAREZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	SUPLENTE	INGRID PAOLA MARTINEZ PEREZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	PROPIETARIA	SARAHI ELIZABETH CASTILLO ESCAMILLA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	SUPLENTE	MA MATILDE JUAREZ GONZALEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	VIANEY ARACELI VILLARREAL GAMBOA	M	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	FELIPE DE JESUS VALLADARES BUSTOS	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	MARIO ALBERTO GARZA GAMBOA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	ELIZABETH TORRES RODRIGUEZ	M	N/A		COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	GRECIA MARGARITA GARZA GARCIA	M	N/A		COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JUAN MANUEL GAMBOA DOMINGUEZ	H	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ALAN BRANDON CASTAÑA'EDA GAMBOA	H	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	HILDA VALERIA GARZA GAMBOA	M	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	YEIMI LLAMAS SANTILLAN	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	ANDRES OMAR ELIZONDO PAEZ	H	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JAHIR FERNANDO GARZA GARCIA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	LEIDY MONSERRAT MARTINEZ CASTILLO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	CRUZ ESMERALDA CABELLO TORRES	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JAIME LARA AGUIRRE	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ISIDORO GARCIA RUIZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	AURORA GONZALEZ DONIAS	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	OFELIA CASTILLO GONZALEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	RAUL MANUEL GAMBOA MORENO	H	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ROBERTO CARLOS BERLANGA GAMBOA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	PAOLA POLETT DELGADO ZAPATA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	HILDA ALANIS CANTU	M	N/A	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma N

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	FERNANDO GARZA LAZCANO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	OZIEL GARCIA GONZALEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	SANDRA JEANETTE PEREZ YAÑEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	MA. DEL CARMEN DE LEON MORENO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JUAN CARLOS LOPEZ JASSO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	CARLOS GUDIÑO SOTELO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	MAYRA ARACELI GAMBOA MORENO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ANDREA ARTEMISA ALSINA MARTINEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	CARLOS JULIO DE LEON MORENO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	FORTUNATO GARZA LAZCANO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	CRESENCIANA MACIAS RAMIREZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	NANCY VIANEY GAMBOA MORENO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE JUAN MARTINEZ LOERA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JESUS MARTINEZ CASTILLO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	RUTH KARLA MARTINEZ MORENO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA NICOL MARTINEZ CASTILLO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LINDA GRISELDA GARZA TREVIÑO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	PABLO GARZA VILLARREAL	H	PERSO NA	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	SANDRA LUZ GONZALEZ MORENO	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESSICA AIDE GARZA GONZALEZ	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	SYLVIA CANTU ESCAMILLA	M	PERSO NA	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	CARLOS ALBERTO SANTOS GARZA	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	CYNTHIA XOCHITL HERNANDEZ CANTU	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	ARTURO RIGOBERTO FLORES MORON	H	PERSO NA	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	BRENDA LIZETH MARTINEZ LOPEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CELINA MARGARITA SALDAÑA RODRIGUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	REGIDURIA	PROPIETARIA	SOCORRO ELIZABETH ALEMAN VILLANUEVA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	REGIDURIA	SUPLENTE	LESLEY ELIZABETH FLORES ALEMAN	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE ROBERTO GONZALEZ GARCIA	H	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	SUPLENTE	GERARDO FLORES OCHOA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	PROPIETARIA	GABRIELA MARTINEZ RODRIGUEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	SUPLENTE	MAYELA MARTINEZ RODRIGUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MIRNA SOLEDAD OLIVAREZ ALVAREZ	M	N/A	E	COMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SINDICATURA	PROPIETARIA	BELEN CAROLINA OLIVARES ALVAREZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SINDICATURA	SUPLENTE	AURELIO RUIZ ALMAGUER	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SINDICATURA	PROPIETARIA	PRISCILA ROSALIA HERNANDEZ GONZALEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SINDICATURA	SUPLENTE	ABEL SERRATO NAVARRO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	REGIDURIA	PROPIETARIA	KASSANDRA SARAI GARCIA ALDAPE	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA ELENA ESCAMILLA VAZQUEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	REGIDURIA	PROPIETARIA	HECTOR ANASTACIO SALINAS ALVARADO	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO GARCIA RAMIREZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	APODACA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ERICK DAVID CASTILLO MONRREAL	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	VERONICA RUIZ GARCIA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	ANGELA SOFIA ARROYO RUIZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE LUIS CABALLERO RAMIREZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	ALEXIS IABEL ARROYO RUIZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	CLAUDIA ELIZABETH RUIZ GARCIA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA JOSE UGARTE SOBERANIS	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	GERARDO CASTILLO HERNANDEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	JEHU BERNABE ALVARADO RODRIGUEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	PROPIETARIA	JANETH IRASEMA QUIROGA PEÑA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	SUPLENTE	ELMA CRISTINA QUIROGA PEÑA	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	PROPIETARIA	LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	3	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	SUPLENTE	ELEZIER ELIUD CANO RODRIGUEZ	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	REGIDURIA	PROPIETARIA	MA. EUGENIA SILVA GARCIA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	REGIDURIA	SUPLENTE	KAREN ELIZABETH MONTELONGO SILVA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIO ALBERTO ALEMAN LOZANO	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	SUPLENTE	ALBERTO ZUÑIGA VELASQUEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	EDWIN ALFEDO ACEVEDO SALAZAR	H	N/A	I	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	YUDITH ANAKAREN ACEVEDO SALAZAR	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	YERALINE JIMENEZ CORONA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE FILIBERTO ACEVEDO SALAZAR	H	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	JUAN ALBERTO MARTINEZ YEE	H	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA DEL SAGRAIO HERNANDEZ GOMEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma N

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA VERONICA LUNA RAMIREZ	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MIGUEL RUIZ ESPARZA PERALES	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	ROBERTO REYES HERNEDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MYRIAM GRACIELA TELLEZ RDZ.	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	REYNA CORONA CARRILLO	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JAIME ALEXIS DE LEON FLORES	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	LUIS GERARDO OCHOA TAMEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	GRISelda CHAIREZ CANTU	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	LILIA EUGENIA TORRES SOSA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	ERNSESTO MONTES RAMIREZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	JORGE NUÑEZ RODRIGUEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	BLANCA CARMELA SOSA GONZALEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	ARACELY GUADALUPE GAUNA PEÑA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	HUGO CESAR SILVA ACUÑA	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	MA. HILDA GARCIA ORNELAS	M	PERSO NA	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	HILDA GUADALUPE DE JESUS MALDONADO GARCIA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	MIGUEL ANGEL MALDONADO GARCIA	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JUANA MARIA DE LA ROSA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	REGIDURIA	PROPIETARIA	FRANCISCO JAVIER MORALES VAZQUEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	REGIDURIA	SUPLENTE	HONORIO JAVIER MORALES SALINAS	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	SINDICATURA	PROPIETARIA	MAGALI ABIGAIL SANTOY DE LA ROSA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	SINDICATURA	SUPLENTE	MA. SANTOS VAZQUEZ ROJAS	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	APODACA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CESAR ALEJANDRO IBARRA RODRIGUEZ	H	N/A		INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA GUADALUPE GARCIA PEREZ	M	PERSO NA	I	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	INOSENCIA VILLAGRAN MURILLO	M	PERSO NA	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	MISAEAL ALBERTO RIVERA GARCIA	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	JESUS DEL ANGEL GARCIA	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	AGLAE FABIOLA ALANIS SALAZAR	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE	MARTHA ALICIA MONTALVO ROCHA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESUS TADEO ALANIS SALAZAR	H	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	ABRIL HADAMARI CABALLERO ALANIS	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	OLGA GERARDINI ZAVALA RODRIGUEZ	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	GEDRA VALERIA RAMIREZ GUTIERREZ	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	HORACIO SILVA ALANIS	H	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	BEATRIZ SILVA ALANIS	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	TENA ODETH RAMIREZ GUTIERREZ	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALBERTO MONTALVO ROCHA	H	N/A	E	INCOMPLETO

Durango No. 338. Colonia Roma N

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	CLAUDIA YANETH ALANIS CAVAZOS	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	WENDY JAZMIN ROCHA SALAZAR	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	LORENA GUTIERREZ PEÑA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESUS VALENTIN DIAZ HERNANDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIO JALOMO MONTELONGO	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	LYLIAN VIRGINIA VILLARREAL GARZA	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SALDIVAR MORENO	H	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUAN ANTONIO LARA HERNANDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	SINDICATURA	SUPLENTE	CRISTIAN ALBERTO MUÑOZ MARINES	H	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARISOL SALAZAR ALMAGUER	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	SINDICATURA	SUPLENTE	MARIA BELEN ROCHA SALAZAR	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	MONTERREY	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LUIS ALBERTO QUIMBAR SALINAS	H	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	MONTERREY	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIA DOLORES MORALES CHAPA	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	MONTERREY	SINDICATURA	SUPLENTE	DELFINA MAGDALENA BATRES CHAVEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	DALIA YASENKY DELGADO ALVARADO	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	MARCELA GUADALUPE GONZALEZ ALEMAN	M	JOVEN	E	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	PABLO INOCENCIO GONZALEZ LOPEZ	H	N/A	I	INCOMPLETO
NUEVO LEON	4	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	JORGE TADEO GONZALEZ ALVAREZ	H	N/A	I	INCOMPLETO
NUEVO LEON	6	MONTERREY	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA LETICIA LOPEZ JIMENEZ	M	PERSO NA	I	COMPLETO
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALIBER RODRIGUEZ GARZA	H	N/A	I	COMPLETO
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	LUIS GERARDO DE LA CRUZ TORRES	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	6	MONTERREY	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUAN ANTONIO ALMARAZ SALINAS	H	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	MAYRA PATRICIA CARLOS MARTINEZ	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	SARA SOFIA HERRERA ALDAPE	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA FERNANDA NUÑEZ ALDAPE	M	JOVEN	E	COMPLETO
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	LILIA ANDREA HERRERA ALDAPE	M	N/A	E	COMPLETO
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ	H	N/A	E	COMPLETO

27. Que, las precandidaturas internas y externas a quienes se les otorgue registro NO podrán realizar actos de Precampaña.

28. Que en el supuesto de concretarse una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, siempre y cuando la candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. El cual deberá sujetarse a lo dispuesto por los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 81 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y demás legislación aplicable a la materia.



29. Que en fecha trece de diciembre de dos mil veintidós se signó el convenio de Coalición “FUERZA Y CORAZON X NUEVO LEÓN”, entre el Partido de la Revolución Democrática y los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN; mismo que en su cláusula CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS, establece:

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Para los procedimientos internos de selección de los candidatos a postularse para los distritos locales electorales y los ayuntamientos, las partes acuerdan que serán los determinados por cada uno de los partidos coaligados de conformidad con sus respectivas normas estatutarias y reglamentarias, para cada candidatura que les corresponda postular de acuerdo con la lista de distribución de candidaturas a postularse para las citadas elecciones como se indica en la siguiente tabla.

MUNICIPIO	PRES. MUN.	CARGO (PRESIDENCIA MUNICIPAL UNIPERSONAL; PROPIETARIO Y SUPLENTE EN SINDICATURAS Y REGIDURÍAS)																			
		REGIDURÍAS																SINDICATURAS			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2
ABASOLO	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN															PAN	
AGUALEGUAS	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI															PAN	
ANÁHUAC	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN													PRI	PRI
BUSTAMANTE	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI														PAN	
CADEREYTA JIMÉNEZ	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI											PAN	PAN
CERRALVO	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI															PAN	
CHINA	PRI	PRI	PRI	PAN	PRD															PRI	
CIÉNEGA DE FLORES	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI	PRI	PRD												PAN	PAN
DR. ARROYO	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN													PRI	PRI
DR. COSS	PRI	PRI	PRI	PAN	PRD															PRI	
EL CARMEN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI	PRI	PRD											PAN	PAN
GALEANA	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN													PRI	PRI
GARCÍA	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD									PAN	PAN
GRAL. ESCOBEDO	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRD								PAN	PAN
GRAL. TERÁN	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRD													PRI	PRI
GRAL. TREVIÑO	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI															PAN	
GRAL. ZARAGOZA	PRI	PRI	PRI	PAN	PRD															PRI	
GRAL. ZUAZUA	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI	PRI	PRD											PAN	PAN
HIGUERAS	PAN	PAN	PAN	PAN	PRD															PAN	
HUALAHUISES	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI															PRI	
ITURBIDE	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN															PRI	
JUÁREZ	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PRD								PRI	PRI
LAMPAZOS DE NARANJO	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI															PAN	
LINARES	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI												PAN	PAN
LOS ALDAMAS	PAN	PAN	PAN	PRI	PRD															PAN	
LOS HERRERAS	PRI	PRI	PRI	PAN	PRD															PRI	
LOS RAMONES	PAN	PAN	PAN	PRI	PRD															PAN	
MARÍN	PAN	PAN	PAN	PRI	PRD															PRI	
MELCHOR OCAMPO	PRI	PRI	PRI	PAN	PRD															PRI	



MUNICIPIO	PRES. MUN.	CARGO (PRESIDENCIA MUNICIPAL UNIPERSONAL; PROPIETARIO Y SUPLENTE EN SINDICATURAS Y REGIDURIAS)																			
		REGIDURIAS																SINDICATURAS			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	1	2
MINA	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN															PRI	
MONTEMORELOS	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN												PRI	PRI
RAYONES	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI															PAN	
SABINAS HIDALGO	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI	PRD													PAN	PAN
SALINAS VICTORIA	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI	PRI	PRD												PAN	PAN
SANTA CATARINA	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRI									PAN	PAN
SANTIAGO	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN													PAN	PAN
VALLECILLO	PRI	PRI	PRI	PAN	PRD															PRI	
MONTERREY	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRD	PAN	PAN	PRI
GUADALUPE	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PRD	PAN						PAN	PRI

30. Visto los requisitos establecidos en la norma Intrapartidaria, así como en el Instrumento Convocante en su "BASE V. – DE LOS REQUISITOS, se procede a la revisión de la documentación exhibida por las personas aspirantes a la precandidatura señaladas a considerandos 26 que realizaron su solicitud de registro, para ocupar dicho cargo y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negativa de los registros solicitados, esto en atención al punto SEGUNDO del Acuerdo de nomenclatura 228/PRD/DNE/2021, emitido por la Dirección Nacional Ejecutiva en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, en lo atinente dice:

SEGUNDO. - Se delega al Órgano Técnico Electoral las facultades relativas a la emisión de los acuerdos que guarden relación con los procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular, contenidas en el artículo 3 del Reglamento de Elecciones, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes, quedando como válidos y definitivos, siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL



ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE TIENE POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA PRECANDIDATURAS A EDILES DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 SEÑALADAS A CONSIDERANDO 26.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 26 Y POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE V. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA; DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CITADA ENTIDAD; SE OTORGA EL REGISTRO, A LAS PRECANDIDATURAS A EDILES DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	HUMBERTO JESUS CHAPA CHAPA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	SANDRA PATRICIA SALAS CANIZALEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	DIANA PATRICIA RAMIREZ SERRANO	M	N/A	E



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE MANUEL CONTRERAS VAZQUEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	HILDA PATRICIA RODRIGUEZ ALVAREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	MILDRET SOFIA NAVARRO PARGA	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	GERSON URIEL ALEMAN ROMERO	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	ROSA NELLY MARTINEZ CRUZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	REYNA DE LOS ANGELES MARTINEZ RAMOS	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	NORMA LETICIA ALMARAZ ARANDA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	VICTOR MANUEL HERNANDEZ GARCIA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ MENDOZA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	PROPIETARIA	NORA NELLY JURADO HERNANDEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	REGIDURIA	SUPLENTE	JEMIMA LOZANO MATA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	PROPIETARIA	ROLANDO PEREZ CALZADA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	SUPLENTE	EFRAIN ANTONIO AURORA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	PROPIETARIA	MA. CONCEPCION GONZALEZ CASTILLO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	SUPLENTE	OFELIA MARTINEZ GUZMAN	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ANDREA CUEVA ALVISO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE SANTOS GARCIA CORTEZ	H	N/A	I
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	BERTHA ALICIA ORTEGON VELA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MONICA GUADALUPE VIDALES MAGDALENO	M	N/A	I
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	BERTHA ALICIA GARZA LEAL	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE BRAYAN GARCIA CUEVA	H	JOVEN	I
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	HECTOR ADRIAN CORONADO TORRES	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	SILVIA CARRIZALES SALAZAR	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	XIOMARA DE JESUS CASTILLO GARCIA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	LUIS ALBERTO OLVERA LUNA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	IREIDA ROSALBA LOPEZ IÑIGUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ RANGEL	M	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	CLAUDIA JANETH CUEVAS VIDALES	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	SERGIO HECTOR CORONADO REYES	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIO ALBERTO CUEVAS MARTINEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	AURORA LIZETT LOPEZ ARCE	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	ROSA MARIA CUEVAS VIDALES	M	N/A	I
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	FELIX AMADO MENDEZ SANCHEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	REGIDURIA	SUPLENTE	ADRIANA DE LEON LUNA	M	NO APLIC	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	SANTOS ANDRE GARCIA CUEVA	H	JOVEN	I
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	SUPLENTE	ADRIANA ELIZABETH VELAZQUEZ PEÑA	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	AUSENCIA FRANCISCA SIFUENTES SAUCEDO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	SUPLENTE	IRENE REYES VAZQUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LUIS GERARDO MIRELES HERNANDEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	PROPIETARIA	ROSA YESENIA CABALLERO MARTINEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	SUPLENTE	TELMA YADIRA LOPEZ RODRIGUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	PROPIETARIA	GERARDO ANGEL GONZALEZ VILLARREAL	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	SUPLENTE	LUIS CARLOS GONZALEZ MARTINEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA LILIANA LOREDO RODRIGUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	SUPLENTE	ODILIA QUIROGA GONZALEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	PROPIETARIA	ISMAEL JOVANNY GOMEZ CARDONA	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	MARIN	REGIDURIA	SUPLENTE	JESUS ALFREDO HERNANDEZ VILLALOBOS	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	MARIN	SINDICATURA	PROPIETARIA	LUCERO YASMIN CABRERA TORRES	M	M	E
NUEVO LEON	1	MARIN	SINDICATURA	SUPLENTE	MARIELA AIDEE GONZALEZ MARTINEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	NIDIA HERNANDEZ GONZALEZ	M	N/A	I
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	DORIAN JOAB LOPEZ CUEVAS	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ANA LUISA SALAZAR ESQUIVEL	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	GLORIA NANCY TORRES IBARRA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	MAYRA XICTLALIC ESPINOZA SOLIS	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARTIN FERNANDO	H	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
					HERRERA PADILLA			
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JOSE ISABEL CANDELARIA CASILLAS	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	ASTRID CAROLINA SALAZAR SIFUENTES	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JATZIRI XICTLALIC MENDOZA ESPINOZA	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	RICARDO LUNA ESPINOSA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	IVAN ALFREDO ALVAREZ TORRES	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	NORA LETICIA HERRERA SALCE	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	LESLEY KARYME LOZANO SALAZAR	M	N/A	
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE LUIS MARTINEZ CAVAZOS	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JAIME ENRIQUE MENDOZA ALMENDARIS	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	LILIA ISABEL LEY LIMONES	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	DIANA GUADALUPE YOSIDA ARZOLA	M	N/A	I
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	ROBERTO CARLOS CARRIZALES TORRES	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	FERNANDO EMILIO LUNA MARTINEZ	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ARGUELLO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	MIRIAM JAZMIN IBARRA CRUZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALAN HUMBERTO VILLARREAL TORRES	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	RICARDO ALONSO LUNA MARTINEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	EVELYN GABRIELA VILLARREAL TORRES	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	CINTHYA PAOLA SALAZAR SIFUENTES	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	WENCESLAO TADEO CASTILLO GARCIA	H	N/A	I
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ALMA DELIA CORONADO BARRIENTOS	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	FERNANDO REYES GARCIA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	JUAN FRANCISCO ROJAS JINEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	ZHAIRY WADALUPE REYES LOPEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	ALONDRA MORALES CONTRERAS	M	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ISRAEL SAUCEDO MARTINEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	GUADALUPE CASTRO GONZALEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	ROSA ELBA ALONSO ORTEGA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE CONCEPCION VILLAZANA HERNANDEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	JULIO CESAR MARTINEZ GONZALEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	OLGA ELIZABETH PAZ RODRIGUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	YESICA YANET SECA PACHECANO	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	CESAR ANDRES ARREAGA OYERVIDES	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	JULIAN RODRIGUEZ CABRERA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	KAREN RUBI REYES CASTRO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	BLANCA FAVIOLA AGUIRRE RAMIREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	LUIS CABALLERO VELAZQUEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	JUANA LEDEZMA CASTILLO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MIRIAM LUCERITO MARTINEZ SEPULVEDA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	LUIS GERARDO CHAVEZ CAZARES	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	JOSE ANGEL SALAS CHAVEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	MA. MICHELLE SAN JOSE SALAS CHAVEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	VERONICA ALEJANDRO GARZA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESUS OSCAR BALDERRAMA SALAZAR	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	JUAN CONTRERAS PUENTES	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	EDGAR FRANCISCO GARCIA SAUCEDO	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	KARYME LILIANA NETRO CHAVEZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIA NOHELIA PADILLA GUTIERREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	ALICIA GARZA QUIROZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FRANCISCO LUCIO LOPEZ GARZA	H	PERSONA	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARISOL HERNANDEZ LOPEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	BERENICE LOPEZ SALAZAR	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALAN GARZA CHAVEZ	H	JOVEN	E

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	JUAN MANUEL GARZA MARICHALAR	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	GLORIA LOPEZ SALINAS	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	YADIRA ERENDIRA MORENO VAKLDEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	GUMERCINDO MONCADA CASTILLO	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	EDGAR FRANCISCO FLORES ECHAVARRIA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	YESSICA LISBET LARRAGA LOPEZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	DOCTOR GONZALEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	YADIRA LISET LARRAGA LOPEZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA CRISTINA ROBLEDO RODRIGUEZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	LUIS ARTURO RAMOS ROBLEDO	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESSICA JANETH PORRAS RECIO	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	CARLOS AARON SAUCEDA FUANTOS	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	ORLANDO RAFAEL JUAREZ SALAS	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARISOL MARTINEZ ROSAS	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	MA DE JESUS GARCIA GONZALES	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	OSCAR PEDRO QUIÑONES GALINDO	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO PECINA VILLALOBOS	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESSICA SARAHI TELLO REYES	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	REGIDURIA	SUPLENTE	KATIA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE MANUEL LOPEZ SAUCEDO	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	SUPLENTE	JUAN ROBERTO SAUCEDA FLORES	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	PROPIETARIA	SONIA REYNA LOPEZ SAUCEDO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	SUPLENTE	FATIMA RORARIO FUANTOS ROSALES	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE ANTONIO VALADEZ GARCIA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	PROPIETARIA	JAVIER AUSENCIO VALADEZ JUAREZ	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	SUPLENTE	OSBALDO MEDINA CHAVEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	PROPIETARIA	TANIA MELISSA VALADEZ JUAREZ	M	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	SUPLENTE	INGRID PAOLA MARTINEZ PEREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	PROPIETARIA	SARAHÍ ELIZABETH CASTILLO ESCAMILLA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	SUPLENTE	MA MATILDE JUAREZ GONZALEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	VIANEY ARACELI VILLARREAL GAMBOA	M	N/A	I
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	FELIPE DE JESUS VALLADARES BUSTOS	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	MARIO ALBERTO GARZA GAMBOA	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	ELIZABETH TORRES RODRIGUEZ	M	N/A	
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	GRECIA MARGARITA GARZA GARCIA	M	N/A	
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JUAN MANUEL GAMBOA DOMINGUEZ	H	N/A	I
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ALAN BRANDON CASTAÑEDA GAMBOA	H	N/A	I
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	HILDA VALERIA GARZA GAMBOA	M	N/A	I
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	YEIMI LLAMAS SANTILLAN	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	ANDRES OMAR ELIZONDO PAEZ	H	N/A	I
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JAHIR FERNANDO GARZA GARCIA	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	LEIDY MONSERRAT MARTINEZ CASTILLO	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	CRUZ ESMERALDA CABELLO TORRES	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JAIME LARA AGUIRRE	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ISIDORO GARCIA RUIZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	AURORA GONZALEZ DONIAS	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	OFELIA CASTILLO GONZALEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	RAUL MANUEL GAMBOA MORENO	H	N/A	I
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ROBERTO CARLOS BERLANGA GAMBOA	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	PAOLA POLETT DELGADO ZAPATA	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	HILDA ALANIS CANTU	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	FERNANDO GARZA LAZCANO	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	OZIEL GARCIA GONZALEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	SANDRA JEANETTE PEREZ YAÑEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	MA. DEL CARMEN DE LEON MORENO	M	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JUAN CARLOS LOPEZ JASSO	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	CARLOS GUDIÁ'O SOTELO	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	MAYRA ARACELI GAMBOA MORENO	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	ANDREA ARTEMISA ALSINA MARTINEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	CARLOS JULIO DE LEON MORENO	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	FORTUNATO GARZA LAZCANO	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	CRESENCIANA MACIAS RAMIREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	NANCY VIANEY GAMBOA MORENO	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE JUAN MARTINEZ LOERA	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	JESUS MARTINEZ CASTILLO	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	RUTH KARLA MARTINEZ MORENO	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA NICOL MARTINEZ CASTILLO	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LINDA GRISELDA GARZA TREVIÑO	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	PABLO GARZA VILLARREAL	H	PERSONA	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	SANDRA LUZ GONZALEZ MORENO	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESSICA AIDE GARZA GONZALEZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	SYLVIA CANTU ESCAMILLA	M	PERSONA	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	CARLOS ALBERTO SANTOS GARZA	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	CYNTHIA XOCHITL HERNANDEZ CANTU	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	ARTURO RIGOBERTO FLORES MORON	H	PERSONA	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	BRENDA LIZETH MARTINEZ LOPEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CELINA MARGARITA SALDAÑA RODRIGUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	REGIDURIA	PROPIETARIA	SOCORRO ELIZABETH ALEMAN VILLANUEVA	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	REGIDURIA	SUPLENTE	LESLEY ELIZABETH FLORES ALEMAN	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE ROBERTO GONZALEZ GARCIA	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	SUPLENTE	GERARDO FLORES OCHOA	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	PROPIETARIA	GABRIELA MARTINEZ RODRIGUEZ	H	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	3	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	SUPLENTE	MAYELA MARTINEZ RODRIGUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MIRNA SOLEDAD OLIVAREZ ALVAREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SINDICATURA	PROPIETARIA	BELEN CAROLINA OLIVARES ALVAREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SINDICATURA	SUPLENTE	AURELIO RUIZ ALMAGUER	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SINDICATURA	PROPIETARIA	PRISCILA ROSALIA HERNANDEZ GONZALEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SINDICATURA	SUPLENTE	ABEL SERRATO NAVARRO	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	REGIDURIA	PROPIETARIA	KASSANDRA SARAI GARCIA ALDAPE	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA ELENA ESCAMILLA VAZQUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	REGIDURIA	PROPIETARIA	HECTOR ANASTACIO SALINAS ALVARADO	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	PROPIETARIA	JANETH IRASEMA QUIROGA PEÑA	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	SUPLENTE	ELMA CRISTINA QUIROGA PEÑA	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	PROPIETARIA	LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	CIENEGA DE FLORES	REGIDURIA	SUPLENTE	ELEZIER ELIUD CANO RODRIGUEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	APODACA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ERICK DAVID CASTILLO MONRREAL	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	VERONICA RUIZ GARCIA	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	ANGELA SOFIA ARROYO RUIZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE LUIS CABALLERO RAMIREZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	ALEXIS IAEL ARROYO RUIZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	CLAUDIA ELIZABETH RUIZ GARCIA	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA JOSE UGARTE SOBERANIS	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	GERARDO CASTILLO HERNANDEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	JEHU BERNABE ALVARADO RODRIGUEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	6	MONTERREY	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA LETICIA LOPEZ JIMENEZ	M	PERSONA	I
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALIBER RODRIGUEZ GARZA	H	PERSONA	I
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	LUIS GERARDO DE LA CRUZ TORRES	H	N/A	E
NUEVO LEON	6	MONTERREY	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUAN ANTONIO ALMARAZ SALINAS	H	DIVERSID	E
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	MAYRA PATRICIA CARLOS MARTINEZ	M	N/A	E

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	SARA SOFIA HERRERA ALDAPE	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA FERNANDA NUÑEZ ALDAPE	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	LILIA ANDREA HERRERA ALDAPE	M	N/A	E
NUEVO LEON	6	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ	H	N/A	E

TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 26 Y POR NO HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE V. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA; DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LAS DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LOS EDILES A LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CITADA ENTIDAD; SE NIEGA EL REGISTRO, A LAS PRECANDIDATURAS A EDILES DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS	OBSERVACIONES NO PRESENTO
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FUR,RP
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	REGIDURIA	PROPIETARIA	MA. EUGENIA SILVA GARCIA	M	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FUR,RP
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	REGIDURIA	SUPLENTE	KAREN ELIZABETH MONTELONGO SILVA	M	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FUR,RP
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIO ALBERTO	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FUR,RP



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS	OBSERVACIONES NO PRESENTE
					ALEMAN LOZANO					
NUEVO LEON	4	SAN PEDRO GARZA GARCIA	SINDICATURA	SUPLENTE	ALBERTO ZUÑIGA VELASQUEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FUR,RP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	EDWIN ALFEDO ACEVEDO SALAZAR	H	N/A	I	INCOMPLETO	FUR, CP,CO,AN,CR,FP,C A,L,CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	YUDITH ANAKAREN ACEVEDO SALAZAR	M	N/A	E	INCOMPLETO	FUR,AN,CR,FP,CA ,L,CV,CVP, CAIC, FAR,RP,CDUT Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	YERALINE JIMENEZ CORONA	M	N/A	E	INCOMPLETO	FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JOSE FILIBERTO ACEVEDO SALAZAR	H	JOVEN	E	INCOMPLETO	FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	JUAN ALBERTO MARTINEZ YEE	H	JOVEN	E	INCOMPLETO	FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA DEL SAGRAIO HERNADEZ GOMEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO	FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIA VERONICA LUNA RAMIREZ	M	N/A	E	INCOMPLETO	FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MIGUEL RUIZ ESPARZA PERALES	H	N/A	E	INCOMPLETO	FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	ROBERTO REYES HERNEDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	MYRIAM GRACIELA TELLEZ RDZ.	M	N/A	E	INCOMPLETO	FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	REYNA CORONA CARRILLO	M	N/A	E	INCOMPLETO	FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR, CD,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	JAIME ALEXIS DE LEON FLORES	H	N/A	E	INCOMPLETO	INE,FUR, AN,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR, CD,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	LUIS GERARDO OCHOA TAMEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	INE,FUR, AN,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR, CD,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	GRISELDA CHAIREZ CANTU	M	N/A	E	INCOMPLETO	INE, FUR,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR, CD,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	SUPLENTE	LILIA EUGENIA TORRES SOSA	M	N/A	E	INCOMPLETO	INE,FUR, AN,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	REGIDURIA	PROPIETARIA	ERNSESTO MONTES RAMIREZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	INE,FUR, AN,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR,RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	JORGE NUÑEZ RODRIGUEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	INE,FUR, AN,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV,

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS	OBSERVACIONES NO PRESENTE
										CAIC, FAR, RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	BLANCA CARMELA SOSA GONZALEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO	INE, FUR, AN, CR, CUTDP, CE, FP, L, CVP, CV, CAIC, FAR, RP Y AP
NUEVO LEON	4	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	ARACELY GUADALUPE GAUNA PEÑA	M	N/A	E	INCOMPLETO	INE, FUR, AN, CR, CUTDP, CE, FP, L, CVP, CV, CAIC, FAR, RP Y AP
NUEVO LEON	4	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	HUGO CESAR SILVA ACUÑA	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP, CE, FUR
NUEVO LEON	4	GUADALUPE	REGIDURIA	PROPIETARIA	MA. HILDA GARCIA ORNELAS	M	PERSONA	E	INCOMPLETO	CV, CVP, CE, CDUT, FUR
NUEVO LEON	4	GUADALUPE	REGIDURIA	SUPLENTE	HILDA GUADALUPE DE JESUS MALDONADO GARCIA	M	N/A	E	INCOMPLETO	CVP, CE, FUR
NUEVO LEON	4	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	MIGUEL ANGEL MALDONADO GARCIA	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP, CE, FUR
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JUANA MARIA DE LA ROSA	M	N/A	E	INCOMPLETO	CE, FUR
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	REGIDURIA	PROPIETARIA	FRANCISCO JAVIER MORALES VAZQUEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	CE, FUR
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	REGIDURIA	SUPLENTE	HONORIO JAVIER MORALES SALINAS	H	N/A	E	INCOMPLETO	CE, FUR
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	SINDICATURA	PROPIETARIA	MAGALI ABIGAIL SANTOY DE LA ROSA	M	N/A	E	INCOMPLETO	CE, FUR
NUEVO LEON	4	DOCTOR ARROYO	SINDICATURA	SUPLENTE	MA. SANTOS VAZQUEZ ROJAS	M	N/A	E	INCOMPLETO	CE, FUR
NUEVO LEON	4	APODACA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	CESAR ALEJANDRO IBARRA RODRIGUEZ	H	N/A		INCOMPLETO	CVP, CA, CCO, AN, FP, FUR
NUEVO LEON	4	APODACA	REGIDURIA	PROPIETARIA	MARIA GUADALUPE GARCIA PEREZ	M	PERSONA	I	INCOMPLETO	CVP, CA, CCO, FUR
NUEVO LEON	4	APODACA	REGIDURIA	SUPLENTE	INOSENCIA VILLAGRAN MURILLO	M	PERSONA	E	INCOMPLETO	CVP, CA, CCO, FUR
NUEVO LEON	4	APODACA	SINDICATURA	PROPIETARIA	MISAEAL ALBERTO RIVERA GARCIA	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP, CA, CCO, FUR
NUEVO LEON	4	APODACA	SINDICATURA	SUPLENTE	JESUS DEL ANGEL GARCIA	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP, CA, CCO, FUR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	AGLAE FABIOLA ALANIS SALAZAR	M	N/A	E	INCOMPLETO	CVP, CE, FP, FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SUPLENTE	MARTHA ALICIA MONTALVO ROCHA	M	N/A	E	INCOMPLETO	CVP, CE, FP, FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESUS TADEO ALANIS SALAZAR	H	JOVEN	E	INCOMPLETO	CVP, CE, FP, FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO		SUPLENTE	ABRIL HADAMARI	M	JOVEN	E	INCOMPLETO	CVP, CE, FP, FUR Y FAR



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS	OBSERVACIONES NO PRESENTE
					CABALLERO ALANIS					
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	OLGA GERARDINI ZAVALA RODRIGUEZ	M	JOV EN	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	GEDRA VALERIA RAMIREZ GUTIERREZ	M	JOV EN	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	HORACIO SILVA ALANIS	H	JOV EN	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	BEATRIZ SILVA ALANIS	M	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	TENA ODETH RAMIREZ GUTIERREZ	M	JOV EN	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	ALBERTO MONTALVO ROCHA	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	CLAUDIA YANETH ALANIS CAVAZOS	M	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	WENDY JAZMIN ROCHA SALAZAR	M	JOV EN	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	LORENA GUTIERREZ PEÑA	M	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	JESUS VALENTIN DIAZ HERNANDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	MARIO JALOMO MONTELO NGO	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	PROPIETARIA	LYLIAN VIRGINIA VILLARREAL GARZA	M	JOV EN	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	REGIDURIA	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SALDIVAR MORENO	H	JOV EN	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	SINDICATURA	PROPIETARIA	JUAN ANTONIO LARA HERNANDEZ	H	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	SINDICATURA	SUPLENTE	CRISTIAN ALBERTO MUÑOZ MARINES	H	JOV EN	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARISOL SALAZAR ALMAGUER	M	N/A	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	SANTIAGO	SINDICATURA	SUPLENTE	MARIA BELEN ROCHA SALAZAR	M	JOV EN	E	INCOMPLETO	CVP,CE,FP,FUR Y FAR
NUEVO LEON	4	MONTERREY	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LUIS ALBERTO QUIMBAR SALINAS	H	N/A	E	INCOMPLETO	CE,FUR,PT
NUEVO LEON	4	MONTERREY	SINDICATURA	PROPIETARIA	MARIA DOLORES MORALES CHAPA	M	N/A	E	INCOMPLETO	CV, CVP, CE,CUTP,FP,FUR PT
NUEVO LEON	4	MONTERREY	SINDICATURA	SUPLENTE	DELFINA MAGDALEN A BATRES CHAVEZ	M	N/A	E	INCOMPLETO	CV, CVP, CE,CD,CUTP,FP,F UR PT

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E	ESTATUS	OBSERVACIONES NO PRESENTE
NUEVO LEON	4	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	DALIA YASENKY DELGADO ALVARADO	M	JOV EN	E	INCOMPLETO	CV, CVP, CE,FP,FUR PT
NUEVO LEON	4	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	MARCELA GUADALUPE GONZALEZ ALEMAN	M	JOV EN	E	INCOMPLETO	FUR, AN,CR,CUTDP, CE,FP,L,CVP, CV, CAIC, FAR, CD,RP Y AP
NUEVO LEON	4	MONTERREY	REGIDURIA	PROPIETARIA	PABLO INOCENCIO GONZALEZ LOPEZ	H	N/A	I	INCOMPLETO	CA,CPCO,FP, FUR
NUEVO LEON	4	MONTERREY	REGIDURIA	SUPLENTE	JORGE TADEO GONZALEZ ALVAREZ	H	N/A	I	INCOMPLETO	CD,CV,CVP,CA, CPCO, FUR

CUARTO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 26 Y EN VIRTUD DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO POLITICO CON LOS PARIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 79, 81 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ESTATUTO AL NO CORRESPONDER A ESTE INSTITUTO POLITICO LA POSTULACIÓN DE FORMULAS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO , EL PROCESO INTERNO QUEDA SUSPENDIDO, SIENDO, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ISRAEL SAUCEDO MARTINEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	KAREN RUBI REYES CASTRO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	BLANCA FAVIOLA AGUIRRE RAMIREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	LUIS CABALLERO VELAZQUEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CADEREYTA JIMENEZ	SINDICATURA	SUPLENTE	JUANA LEDEZMA CASTILLO	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	HUMBERTO JESUS CHAPA CHAPA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	PROPIETARIA	ROLANDO PEREZ CALZADA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	SUPLENTE	EFRAIN ANTONIO AURORA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	PROPIETARIA	MA. CONCEPCION GONZALEZ CASTILLO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ZUAZUA	SINDICATURA	SUPLENTE	OFELIA MARTINEZ GUZMAN	M	N/A	E



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

ESTADO	FOLIO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A	I/E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	ANDREA CUEVA ALVISO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	SANTOS ANDRE GARCIA CUEVA	H	JOVEN	I
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	SUPLENTE	ADRIANA ELIZABETH VELAZQUEZ PEÑA	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	PROPIETARIA	AUSENCIA FRANCISCA SIFUENTES SAUCEDO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	JUAREZ	SINDICATURA	SUPLENTE	IRENE REYES VAZQUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LUIS GERARDO MIRELES HERNANDEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	MARIN	SINDICATURA	PROPIETARIA	LUCERO YASMIN CABRERA TORRES	M	M	E
NUEVO LEON	1	MARIN	SINDICATURA	SUPLENTE	MARIELA AIDEE GONZALEZ MARTINEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	NIDIA HERNANDEZ GONZALEZ	M	N/A	I
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	FERNANDO REYES GARCIA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	JUAN FRANCISCO ROJAS JINEZ	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	ZHAIRY WADALUPE REYES LOPEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	ALONDRA MORALES CONTRERAS	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA CRISTINA ROBLEDO RODRIGUEZ	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	PROPIETARIA	JOSE MANUEL LOPEZ SAUCEDO	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	SUPLENTE	JUAN ROBERTO SAUCEDA FLORES	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	PROPIETARIA	SONIA REYNA LOPEZ SAUCEDO	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	GENERAL ESCOBEDO	SINDICATURA	SUPLENTE	FATIMA RORARIO FUANTOS ROSALES	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	JOSE ANTONIO VALADEZ GARCIA	H	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	PROPIETARIA	TANIA MELISSA VALADEZ JUAREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	SUPLENTE	INGRID PAOLA MARTINEZ PEREZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	PROPIETARIA	SARAHÍ ELIZABETH CASTILLO ESCAMILLA	M	N/A	E
NUEVO LEON	1	CIENEGA DE FLORES	SINDICATURA	SUPLENTE	MA MATILDE JUAREZ GONZALEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	VIANEY ARACELI VILLARREAL GAMBOA	M	N/A	I
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	FELIPE DE JESUS VALLADARES BUSTOS	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	MARIO ALBERTO GARZA GAMBOA	H	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	ELIZABETH TORRES RODRIGUEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	2	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	GRECIA MARGARITA GARZA GARCIA	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	LINDA GRISELDA GARZA TREVIÑO	M	N/A	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	CARLOS ALBERTO SANTOS GARZA	H	JOVEN	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	CYNTHIA XOCHITL HERNANDEZ CANTU	M	JOVEN	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	PROPIETARIA	ARTURO RIGOBERTO FLORES MORON	H	N/A	E
NUEVO LEON	3	GUADALUPE	SINDICATURA	SUPLENTE	BRENDA LIZETH MARTINEZ LOPEZ	M	N/A	E
NUEVO LEON	6	MONTERREY	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PROPIETARIA	MARIA LETICIA LOPEZ JIMENEZ	M	PERSO NA	I

Durango No. 338. Colonia Roma N
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDp



QUINTO. – - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 FRACCIÓN IV, 62, 64, 65, 67, 79, 81, 139 Y 140, DEL ESTATUTO; COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 INCISO A) NUMERAL 1, INCISO B), 2, 3, 4, 6, 8, 26, 27 y 52 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN CASO DE QUE SUFRA MODIFICACIONES EL CONVENIO DE COALICIÓN SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO, EL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL EMITIRÁ LOS ACUERDOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE AQUELLAS PERSONAS ASPIRANTES A LA PRECANDIDATURA QUE CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO CONVOCANTE.

SEXTO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y EN VIRTUD DE NO HABER REGISTROS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO A NUMERAL SEGUNDO DEL APARTADO DE SE ACUERDA, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EDILES DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, POR LO QUE LA DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA EJERCERÁ LA FACULTAD ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XVI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO, DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

NO.	MUNICIPIO
1	ARAMBERRI
2	ALLENDE
3	GENERAL BRAVO
4	HIDALGO
5	MIER Y NORIEGA
6	PARÁS
7	PESQUERÍA
8	VILLALDAMA



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0062/2024

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. – A la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León.

NOTIFÍQUESE. A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2024.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!”

**EDMUNDO LOPEZ
DELGADO
INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ
INTEGRANTE**